

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

**PROYECTO: “*Posicionamiento de la industria de sistema moda del Valle del
Cauca en Distrito Moda 2024*”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a.** Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b.** Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c.** Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d.** Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- e.** Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.



Luego de analizar las industrias más grandes, densas y dinámicas de la región y basándose en un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y las diferentes universidades del Departamento, la Cámara de Comercio de Cali identificó seis dinámicas empresariales (Energía Inteligente, Belleza, Excelencia Clínica, Macrosnacks, Sistema Moda, Proteína Blanca) para trabajar bajo la metodología de Iniciativas *Cluster* e impulsar su competitividad y sofisticación. En 2018 se realizó el lanzamiento de la séptima Iniciativa *Cluster* Hábitat Urbano, la cual definió su plan de acción en noviembre de ese año. En octubre de 2019 se realizó el lanzamiento de la octava Iniciativa, el *Cluster* de Economía Digital y finalmente en el año 2020 se lanzó la novena iniciativa *Cluster* de Experiencias.

Las 9 iniciativas *Cluster* se gestionan a partir de la Plataforma *Cluster*, un programa con el cual se busca acompañar e impulsar focalizadamente el crecimiento de las empresas e incrementar la competitividad del Valle del Cauca. Con esto, se pone al servicio de las empresas un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda de proyectos y actividades orientadas a alcanzar mayores tasas de crecimiento y sofisticación de las empresas que participan en cada una de las Iniciativas *Cluster*.

A partir de su plan de acción las Iniciativas *Cluster* implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En ejecución del plan de acción de las iniciativas *Cluster*, particularmente, los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas de la Iniciativas *Cluster* con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

El *Cluster* de Sistema Moda agrupa a las empresas relacionadas con la producción de textiles, prendas de vestir, calzado, complementos, insumos, maquinaria y equipos, e industria local de apoyo. En 2016 esta Iniciativa *Cluster* definió su plan de acción y tiene como objetivo promover la innovación, el desarrollo de nuevos productos y el acceso a nuevos mercados de las empresas que participan en cada una ellas.

1.2. Justificación

Distrito Moda es la plataforma de moda más importante del Sur Occidente Colombiano. En dicho evento, marcas de moda y diseñadores emergentes tienen la oportunidad de participar y eventualmente consolidar su presencia tanto en el ámbito nacional como internacional.

Desde la Iniciativa *Cluster* de Sistema Moda queremos apalancar el posicionamiento de la región a nivel nacional e internacional en la industria de la moda, así como promover el posicionamiento de marcas de moda y diseñadores de moda emergentes de la región.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta cien (100) empresas para recibir una ruta de formación en habilidades comerciales la cual está enfocada en fortalecer habilidades comerciales claves para el crecimiento de las micro y pequeñas empresas, y hasta veinte (20) empresas del sector de la moda para que participen en un espacio de conexión en el marco de Distrito Moda 2024. Esta iniciativa está diseñada para promover su posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Capacitación grupal:** jornada de entrenamiento grupal en la que las empresas beneficiarias recibirán información de valor en tres (3) ejes temáticos: (i) gestión de comunicación de marcas de moda, (ii) términos de logística de exportación, y (iii) pitch de alto impacto.
- b) Empresa beneficiaria de la ruta en habilidades comerciales:** empresa que cumple con todos los requisitos para participar en la ruta de formación en habilidades comerciales definidos en este documento. Se seleccionarán hasta cien (100) empresas beneficiarias.
- c) Curaduría:** proceso de evaluación en el cual se seleccionarán las empresas beneficiarias para participar en el espacio de conexión.
- d) Panel de jurados:** grupo de personas designadas para elegir a las empresas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en este documento. El panel podrá estar integrado por representantes designados de la Cámara de Comercio de Cali y/o un consultor experto seleccionado por la Cámara de Comercio de Cali.

- e) **Espacio de conexión:** Área designada dentro de Distrito Moda 2024, en la cual los empresarios seleccionados podrán tener un espacio con compradores y/o entidades de financiamiento que eventualmente permitan apalancar el crecimiento de su empresa. Se seleccionarán hasta veinte (20) empresas beneficiarias del espacio de conexión.
- f) **Distrito Moda 2024:** es la plataforma de posicionamiento más importante del Sur Occidente colombiano para diseñadores y marcas de moda.
- g) **Conexiones efectivas:** relación con nuevos clientes potenciales y con actores relevantes de la industria que asistirán al espacio de conexión.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta cien (100) empresas para ser beneficiarias de la ruta en habilidades comerciales, y hasta veinte (20) empresas para ser beneficiarias de la rueda de conexiones en el marco de Distrito Moda 2024.

2.2. Alcance del objeto de la convocatoria

En el proyecto *“Posicionamiento de la industria de sistema moda del Valle del Cauca en Distrito Moda 2024”* se busca fortalecer las habilidades comerciales de marcas y diseñadores de moda y facilitar las conexiones de estas empresas con compradores potenciales y/o entidades de financiamiento, con lo cual se busca:

- 1) Desarrollar las capacidades de las empresas de la industria de moda de la región del Sur Occidente Colombiano, para participar de forma exitosa en eventos de conexiones y posicionamiento empresarial (ruta de formación).
- 2) Visibilizar las propuestas de las empresas del sistema moda como expresión de la Economía Creativa de Cali, el Valle del Cauca y el Sur Occidente Colombiano (espacio de conexiones Distrito Moda).
- 3) Generar nuevos espacios de conexión que posicionen el talento de las empresas de sistema moda del Sur Occidente Colombiano (espacio de conexiones Distrito Moda).

2.3. Descripción del proyecto

El proyecto "Posicionamiento de la industria de sistema moda del Valle del Cauca en Distrito Moda 2024" está diseñado para fortalecer y elevar la presencia de la industria de la moda regional en el escenario nacional e internacional. Este ambicioso programa apoyará a un total de hasta doscientas (100) empresas mediante un itinerario de formación centrado en habilidades comerciales esenciales, preparándolas para competir y destacarse en un mercado global cada vez más competitivo.

De estas doscientas empresas participantes, se seleccionarán hasta veinte (20) destacadas representantes para que formen parte de un exclusivo espacio de conexión durante el evento Distrito Moda 2024. Este espacio está específicamente diseñado para facilitar interacciones valiosas con compradores y entidades de financiamiento, proporcionando a las empresas seleccionadas una plataforma única para impulsar su crecimiento y posicionamiento en la industria.

2.4. Etapas del proyecto

El proyecto contará con seis (6) fases, las cuales se relacionan a continuación:

Fase 1: Convocatoria

Este proyecto está dirigido al tejido empresarial de la industria de la moda que se encuentra registrado en la jurisdicción de las Cámaras de Comercio de: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Cauca, Palmira, Tuluá y Putumayo.

Fase 2: Inscripción

Para participar las empresas deberán inscribirse en el siguiente link <https://survey.alchemer.com/s3/7811361/Inscripci-n-proyecto-Posicionamiento-de-la-industria-de-sistema-moda-en-Distrito-Moda-2024> en las fechas definidas en el cronograma de esta convocatoria. Las empresas que no se inscriban en este periodo de tiempo no podrán participar en este proyecto.

Fase 3: Selección- ruta de formación en habilidades comerciales

Una vez finalizada la etapa de inscripción, hasta cien (100) empresas **serán seleccionadas para participar en la ruta de formación en habilidades comerciales.**

Fase 4: Ruta de formación en habilidades comerciales

La ruta de formación tiene una duración de hasta ocho (8) horas en las que se formarán a las empresas en tres (3) habilidades comerciales que son claves para su posicionamiento y visibilidad:

- i. Gestión de comunicación de marcas de moda
- ii. Términos y logística de exportación.
- iii. Pitch de alto impacto.

Fase 5: Curaduría de las marcas

Las empresas que hayan asistido al 100% de las horas de la ruta de formación en habilidades comerciales y cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, podrán participar de la fase de curaduría de marcas, proceso en el en la cual se elegirán hasta veinte (20) empresas que participarán en un espacio de conexiones en el marco de Distrito Moda 2024, según criterios de calificación que serán expuestos en el punto 3.7. de los presentes términos de referencia.

Fase 6: Participación en espacio de conexión

Una vez las empresas sean seleccionadas, estas participarán como oferentes en un espacio de generación de conexiones que se realizará el 6 de junio del 2024 en el marco de Distrito Moda 2024, previa suscripción de acta de vinculación al proyecto.

2.5. Duración del proyecto

La duración del proyecto será del 26 de abril del año 2024 hasta el 09 de junio del 2024. La participación en la rueda de conexiones se realizará el 6 de junio del año 2024.

2.6. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto “*Posicionamiento de la industria de sistema moda del Valle del Cauca en Distrito Moda 2024*”:

- Hasta cien (100) empresas podrán fortalecer las habilidades comerciales de la industria de la moda de los segmentos de prendas de vestir, calzado y complementos, con el fin de apalancar su posicionamiento y crecimiento.
- Hasta veinte (20) empresas de la industria de la moda podrán acceder a un espacio de conexiones en el marco de Distrito Moda 2024. En el espacio de conexión cada una de las veinte (20) empresas tendrá un lugar para tener sus citas, donde contará con un espacio para una pequeña muestra de sus productos.
- Posibilidad de acceder a nuevos clientes y entidades aliadas, que pueden apalancar el posicionamiento y crecimiento de la empresa. Además, habilitar espacios de encuentro con otros actores de la cadena de valor de la Iniciativa *Cluster*.

NOTA:

- *Con su participación en el proyecto “Posicionamiento de la industria de sistema moda del Valle del Cauca en Distrito Moda 2024”, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.*
- *La Cámara de Comercio de Cali no se hace responsable por cambios de fechas y cronograma del evento “Distrito Moda 2024”, ni tampoco por la asignación de espacios que realice el organizador del evento.*
- *Cada empresa deberá garantizar la asistencia de su gerente y/o representante legal durante todo el evento. Todos los costos correspondientes a viáticos por concepto de traslados, alojamientos, alimentación de las personas designadas por la empresa para la participación en el evento correrán por cuenta exclusiva de la empresa.*

2.7. Compromisos de las empresas beneficiarias de la rueda de conexiones

Toda empresa seleccionada para participar en la rueda de conexiones en el marco de Distrito Moda se compromete a:

- a. Garantiza que es titular o tiene el uso formal, demostrable con el registro público o privado, de las marcas, enseñas y logos, y en general de cualquier nombre comercial o distintivo de la empresa.
- b. **APLAZAMIENTO, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DEL EVENTO:** El organizador de Distrito Moda 2024 se reserva el derecho de modificar la fecha, o el lugar de realización del evento, así como aplazarlo o cancelarlo, cuando por situaciones de salud pública, por decisiones gubernamentales, o cualquier otra que por voluntad ajena al organizador, sean previsibles o imprevisibles, impidan que el evento se realice de la manera dispuesta, o se ponga en riesgo la salud de las personas o los resultados del evento tanto para el organizador como para la empresa beneficiaria y demás participantes del evento. En caso de que ocurra alguna modificación, cancelación o aplazamiento del evento, ni el organizador ni la Cámara de Comercio de Cali y/o sus aliados asumirán suma alguna derivada de perjuicios patrimoniales o extra-patrimoniales causados, ni rubros inherentes a gastos incurridos por la empresa beneficiaria para la participación en el evento, ni daño emergente o lucro cesante.
- c. **MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO DE CONEXIÓN:** Los riesgos por daños al espacio asignado en la rueda de conexiones, pérdida de los elementos en el expuestos, sean o no de su propiedad, o accidentes que se puedan ocasionar, estarán exclusivamente a cargo de la empresa beneficiaria, por lo que

la empresa beneficiaria, se obliga a asegurar dichos bienes y riesgos, debido a que es el único responsable de todo lo sucedido con bienes o personas en dicho espacio. En consecuencia, la empresa beneficiaria renuncia al ejercicio de cualquier acción tendiente a obtener del organizador del evento o de la Cámara de Comercio de Cali y/o sus aliados, alguna indemnización o reembolso por cualquier bien o mercancía que sufra daño, pérdida o deterioro, salvo en los casos en los que exista culpa grave o dolo debidamente probados, también estarán a cargo de la empresa beneficiaria, las obligaciones laborales y afiliaciones a seguridad social y a riesgos laborales, vigentes para sus empleados, contratistas o subcontratistas, pues la empresa beneficiaria reconoce que el organizador del evento y la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no tienen ningún vínculo con dichas personas, y también renuncia a ejercer cualquier acción contra el organizador del evento, la Cámara de Cali y/o sus aliados para obtener indemnización o reembolso por accidentes, enfermedades, muerte, lesiones, lucro cesante, daño emergente o pérdidas que sufran sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier tercero o visitante.

- d. Para la empresa beneficiaria queda prohibido buscar o aceptar patrocinios de empresas, marcas o compañías que le soliciten publicitar sus productos en el evento sin contar con la autorización previa y escrita del organizador del mismo y de la Cámara de Comercio de Cali. En tal sentido acepta la empresa beneficiaria que su espacio sólo podrá ser destinado para la generación de conexiones para lo que deberá presentar todas las actividades que la empresa beneficiaria quiera llevar a cabo dentro de su espacio, para ser conocidas y aprobadas previamente por el organizador del evento y la Cámara de Comercio de Cali y/o sus aliados.
- e. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** La empresa beneficiaria manifiesta que es el titular de los derechos de explotación de cualquier derecho de propiedad intelectual que utilice de Distrito Moda 2024 o que cuenta con la expresa autorización de su respectivo titular para utilizarlo. En virtud de ello, la empresa beneficiaria se compromete a:
 - a) Exonerar al organizador del evento y a la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados de toda responsabilidad frente a terceros que aleguen una posible violación de sus derechos de propiedad intelectual.
 - b) Mantener informado al organizador del evento y a la Cámara de Comercio de Cali de todos los posibles usos fraudulentos o violaciones de los derechos de propiedad intelectual que durante Distrito Moda 2024 hayan podido realizar terceros, comprometiéndose a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su protección y el correcto uso.
- f. Participar en la rueda de conexiones “*Distrito Moda 2024*”, en el espacio correspondiente el día 6 de junio, desde la entrega del espacio, o en las fechas definidas por la Cámara de Comercio de Cali.

- g.** Asumir todos los gastos de tiquetes, alojamiento, viáticos, gastos logísticos y de pólizas de seguro asociados con el transporte de los productos o mercancía que expondrán en el espacio de conexiones a realizarse en la ciudad de Cali.
- h.** Asumir todos los gastos de tiquetes, alojamiento, viáticos, en los que deba incurrir para participar en Distrito Moda 2024.
- i.** Asegurarse que el(los) producto(s) a exhibir se ajusten al mobiliario y medidas que se manejan para la zona definida para su participación en Distrito Moda 2024.
- j.** Contar con la disponibilidad para participar en Distrito Moda 2024.
- k.** Los participantes se comprometen a presentarse el día y a la hora asignada, en el lugar definido por la Cámara de Comercio de Cali para hacer la entrega del espacio que le será asignado en Distrito Moda 2024.
- l.** Firmar un acuerdo de vinculación con la Cámara de Comercio de Cali.
- m.** Garantizar la oferta permanente de su(s) producto(s) durante la permanencia en el espacio de conexiones en Distrito Moda.
- n.** Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en el proyecto.
- o.** Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos y/o servicios en el espacio designado por la Cámara de Comercio de Cali.
- p.** Es responsabilidad de la empresa beneficiaria la logística de traslado de los productos que expondrá en el espacio asignado en la rueda de conexiones.
- q.** Suministrar la información comercial del producto o servicio requerido durante la permanencia en el proyecto.
- r.** Suministrar a la Cámara de Comercio la información de las ventas, clientes y aliados potenciales que se generen en el espacio de conexiones en Distrito Moda en los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali.
- s.** La empresa beneficiaria será la única responsable frente a los clientes, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan respecto a sus servicios y/o productos.
- t.** Informar a la Cámara de Comercio de Cali el nombre completo, número de identificación y número de contacto principal de la(s) persona(s) que participará(n) en su representación en el espacio de conexión.
- u.** No manipular cables que puedan afectar el suministro de energía durante la permanencia en el espacio de conexiones, se puede incurrir en multas por los daños y/o perjuicios que pueda generar.
- v.** Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte del proyecto “*Distrito Moda 2024*”, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.
- w.** No se permite ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar

incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del evento. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través del correo electrónico: lgiraldo@ccc.org.co sbardales@ccc.org.co

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario de inscripción en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/7811361/Inscripci-n-proyecto-Posicionamiento-de-la-industria-de-sistema-moda-en-Distrito-Moda-2024>

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

3.2. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante Adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://www.ccc.org.co/posicionamiento-la-industria-sistema-moda-del-valle-del-cauca-distrito-moda-2024/>

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	A partir del 26 de abril de 2024 y hasta el 2 de mayo del año 2024
Selección de empresas para la ruta de formación	A partir del 3 de mayo del 2024
Desarrollo de la ruta de formación	A partir del 8 de mayo del año 2024
Curaduría	A partir del 9 de mayo del

	año 2024
Selección de empresas para espacio de conexión	A partir del 15 de mayo del año 2024
Espacio de conexión en el marco de Distrito Moda 2024	6 de junio del año 2024

El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta el 2 de mayo del 2024. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria hasta la selección de los hasta veinte (20) beneficiarios al espacio de conexión, mediante correo electrónico, a las direcciones lgiraldo@ccc.org.co y sbardales@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones:

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las

reglamenten, adicionen o modifiquen.

- d)** No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e)** Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g)** Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h)** Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i)** Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- k)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- l)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p)** Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- q)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali en virtud de esta convocatoria únicamente se encarga de seleccionar a las empresas beneficiarias de las diferentes fases del proyecto, pero no es el ejecutor de la Feria Colombiamoda 2024, ni tampoco define las condiciones de participación en la misma, ni el lugar ni fechas para su desarrollo, ni ubicación de los stands.
- r)** Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- s)** Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos

logísticos derivados de su participación en el proyecto.

- t) Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- u) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- v) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- w) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- x) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- y) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- z) Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.
- aa) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.5 Requisitos para participar en la ruta de formación en habilidades comerciales:

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto y participar en la ruta de formación en habilidades comerciales, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

	REQUISITO	VERIFICACIÓN	MODO DE VERIFICACIÓN
1	Contar con registro mercantil en cualquiera de las siguientes Cámaras de Comercio: Cámara de Comercio de Cali, Cámara de Comercio de Buenaventura, Cámara de Comercio de Buga, Cámara de Comercio de Cartago, Cámara de Comercio de Palmira, Cámara de Comercio de Tuluá, Cámara de Comercio del Cauca o Cámara de Comercio de Putumayo, o que tengan algún	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali

	establecimiento de comercio, agencia o sucursal matriculado en las mismas.		
2	Haber renovado la matrícula mercantil para el año 2024.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
3	Ser una micro o pequeña empresa	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
4	Contar con mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil en cualquiera de las cámaras anteriormente mencionadas	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
5	Ser empresa del sector moda relacionada con los segmentos de negocio: vestuario, calzado, marroquinería, joyería y bisutería.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali de la actividad económica.
6	Contar con el registro vigente de su marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio.	Cumple / No cumple	El presente requisito se acreditará con la presentación del certificado de registro, expedido por la autoridad competente.
7	Contar con una página web con e-commerce en funcionamiento	Cumple / No cumple	La empresa participante deberá incluir en el formulario de inscripción de la convocatoria el enlace a la página web de su tienda de comercio electrónico. La Cámara de Comercio de Cali verificará la existencia de la tienda de comercio electrónico.
8	La empresa debe contar con una facturación anual al 31 de diciembre de 2023 de al menos COP 80 millones	Cumple / No cumple	La empresa participante deberá adjuntar en el formulario de inscripción de la convocatoria los

			<p>estados financieros de la empresa del año 2023.</p> <p>La Cámara de Comercio de Cali verificará con el certificado de ventas del año 2023 que la empresa cumpla con el presente requisito.</p>
--	--	--	---

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **3.4 y 3.5**. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

Para la **ruta de formación en habilidades comerciales** se seleccionarán las primeras cien (100) empresas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente enunciados. Si eventualmente no se llena el cupo de las cien (100) empresas, la Cámara de Comercio podrá asignar los cupos disponibles a las empresas inscritas que acrediten el cumplimiento del mayor número de requisitos para participar en la ruta de formación en habilidades comerciales definidos en este documento, según el orden de inscripción. Sin embargo, es importante destacar que los requisitos establecidos en los ítems 1, 2 y 5 son obligatorios y habilitantes para ser beneficiarios de la ruta de formación.

3.6 Requisitos para participar en el espacio de conexión de Distrito Moda 2024:

La Cámara de Comercio realizará un proceso de curaduría de las empresas participantes, en virtud de la cual seleccionará hasta veinte (20) empresas que participarán en un espacio de conexiones en Distrito Moda 2024.

Además de los requisitos enunciados en el numeral 3.5., las empresas participantes deberán

cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN	MODO DE VERIFICACIÓN
Haber asistido al 100% de las horas de formación de la ruta en habilidades comerciales.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali

Nota: El hecho de haber sido beneficiaria de la ruta de formación y haber asistido al 100% de las horas de formación dispuestas, no habilita a la empresa a participar para ser beneficiaria del espacio de conexión, pues para participar en la ruta de conexión debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral 3.5. de los presentes términos de referencia.

3.7 . Requisitos calificables para participar en el espacio de conexión de Distrito Moda 2024:

Las empresas que quieran participar en el espacio de conexión deberán adjuntar al momento del diligenciamiento del formulario de inscripción al proyecto, lo siguiente:

- Portafolio con el line sheet de la marca de moda
- Video del representante legal de máximo 2 minutos donde resuma una historia de su empresa y cuente elementos diferenciadores e innovadores de su modelo de negocio, además de la razón por la cual debería participar en el espacio de conexión con posibles compradores y/o entidades de financiamiento.

Con base en lo anterior, las empresas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los numerales 3.5. y 3.6. de los presentes términos de referencia, serán evaluadas por un Panel de Jurados que realizará un análisis en donde se verifiquen y evalúen los siguientes criterios:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Modelo de negocio	Claridad y coherencia en la estructura operacional (producto o servicio) y financiera de la empresa; apoyando la generación y sostenibilidad de empleo/oportunidades en la región.	30

Tracción comercial	Productos o servicios diferenciales que cuenten con mínimo 1 año de comercialización, donde se evidencie el nivel de aceptación en el mercado.	35
Nivel de innovación	Generación y entrega de valor en el modelo de negocio, procesos, uso de herramientas tecnológicas o innovación en experiencias (procesos internos, externos con clientes).	20
Nivel de escalabilidad	Capacidad de crecimiento de una empresa, con recursos disponibles limitados.	15

Los criterios previamente mencionados serán evaluados por el panel de jurados, quienes basarán su análisis en los objetivos específicos del proyecto y las expectativas de la entidad hacia las empresas participantes. Las postulaciones serán calificadas conforme a los requisitos y puntajes especificados en la tabla proporcionada. Las empresas que logren la mayor puntuación total según los criterios establecidos serán seleccionadas. La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

En caso de que se produzca un empate en la selección de las veinte (20) empresas beneficiarias del espacio de conexión, se determinará al ganador según el orden de inscripción.

3.8 Evaluación y selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo definido por la Cámara de Comercio de Cali teniendo en cuenta los requisitos para participar. Para la curaduría se contará con un espacio en el cual los participantes serán evaluados por el Panel de Jurados del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.8.1. Panel de jurados: El panel estará integrado por representantes designados por la Cámara de Comercio de Cali.

3.8.1.1. Facultades del Panel de Jurados:

El Panel de Jurados tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables que otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, aspectos de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.9 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

3.10 Selección y vinculación de la empresa al proyecto

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción



(ruta de formación) y/o la calificación (espacio de conexiones), ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del convenio/acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

3.11 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación en la “curaduría”, la empresa es seleccionada para participar en el espacio de conexiones, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos

especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución/pago económico/o del participante

Para la inscripción/postulación al proyecto “*Posicionamiento de la industria de sistema moda del Valle del Cauca en Distrito Moda 2024*” la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero.

5.2. Desvinculación del programa/proyecto

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- c) No participación del designado por la empresa en las actividades del proyecto.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la

Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los

participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla,

para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.

- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante



autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos



proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. (vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video



realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.



**Formato autorización para el tratamiento de
datos personales - uso físico**

Asuntos Legales y Contratación

F-AL-0006

Versión 5

Vigencia: 29/04/2022

Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que realice el tratamiento de los datos personales que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio para realizar envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 7) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio de Cali por cualquier medio. 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado que como titular de datos de carácter personal, podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta

en la dirección web www.ccc.org.co. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma el _____

Firma: _____

Nombre(s) y apellido(s): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____